Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000101855956

CA Juzgado **3C**

Fecha de emisión de notificación: 17/diciembre/2025

Sr/a: CARLA GABRIELA CORSETTI

Domicilio: 27247758750

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3** - sito en **TUCUMAN 1381 PISO 2°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **120** / **2024** caratulado: **EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de diciembre de 2025. IVA

Fdo.: MARIA FLORENCIA MASSA, SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

Causa nro. 120/2024 - EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Previo a proveer lo solicitado, y atento a lo ordenado por la Sala I del fuero, se notifica por Secretaría la resolución del 4-11-2025.

Firmado en Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. LV

MARÍA FLORENCIA MASSA

SECRETARIA FEDERAL

#38616279#484788598#20251216121355266

SOLICITA

Sr. Juez:

CARLA G. CORSETTI, abogada, T°90 F°258 CPACF, CUIT 27-24775875-0, apoderada del Estado Nacional, manteniendo domicilio electrónico CUIT: 27-24775875-0, y domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N° 120/2024)**, a V.S. digo:

Que atento el estado de autos, solicito a V.S se cumpla por Secretaría con la notificación ordenada por el Superior a fs. 560.

Proveer V.S. de conformidad

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLA GABRIELA CORSETTI
Date: 2025.12.15 15:36:29 ART

SE INTIME POR HONORARIOS.

Señor Juez:

CARLA G. CORSETTI, abogada, T°90 F°258 CPACF, CUIT 27-24775875-0, apoderada del Estado Nacional - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, manteniendo domicilio electrónico CUIT: 27-24775875-0, y domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3°, Sector 13, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados: "**EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO**" **(Expte. N°120/2024)**, a V.S. digo:

-Que atento al estado de las presentes actuaciones, la regulación de honorarios de fecha 16/05/2025 y confirmada por la Sala I en fecha 04/11/2025 y el tiempo transcurrido, vengo por el presente a solicitar se intime a la parte ejecutada al pago de la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($806.640)** equivalentes a 10 UMA regulada en concepto de honorarios a favor de la Dirección letrada y Representación Procesal de la parte actora.

Asimismo, se solicita a V.S. haga saber a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; **los emolumentos profesionales** cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados en la Cuenta N°53099/26** denominada "M. Ind. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc." perteneciente al Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85, CBU **0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.**

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLA GABRIELA CORSETTI
Date: 2025.12.10 13:00:57 ART

120/2024 EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO Juzg n° 3

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025.- NC

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I. Que a fin de examinar el recurso de apelación interpuesto "por bajos" y el recurso de apelación interpuesto "por altos" contra la regulación de los honorarios, cabe tener en cuenta la naturaleza del proceso y la inexistencia de un valor patrimonial involucrado en la causa que obligan a seguir las demás pautas regulatorias previstas en la ley 27.423, por lo que en función de la etapa procesal cumplida, del valor, del motivo, de la extensión y de la calidad jurídica de la labor profesional desarrollada a la luz del resultado alcanzado, corresponde CONFIRMAR en 10 UMA —equivalentes a la suma de $788.500, de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA n° 2533/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— los honorarios correspondientes a los doctores Juan Ignacio Rodríguez Jalón y Pablo Alejandro Cunial, y las doctoras Lucía Izraelski, Mariela Sonia Biga y Noelia Rinaldi, en conjunto, por su actuación en ejercicio de la dirección letrada y la representación procesal de la parte actora en primera instancia (artículos 16, 19, 20, 29, 44, último párrafo, y demás concordantes de la ley 27.423).

II. Que la regulación precedente no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación subjetiva correspondiente frente a dicho tributo.

Regístrese y devuélvase al juzgado de primera instancia para que notifique esta decisión.

#38616279#477996106#20251104074426437

Se hace constar que suscriben la presente decisión dos integrantes de la sala por hallarse vacante el tercer cargo (art. 109 del R.J.N.).

Signature Not Verified
Digitally signed by LILIANA HEILAND
Date: 2025.11.04 13:20:10 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO FACIO
Date: 2025.11.04 13:24:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN GERDING
Date: 2025.11.04 13:53:50 ART

#38616279#477996106#20251104074426437